

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 137/07

EDICTO

1284.- D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 137/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 29 de marzo de 2007.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 137/07 sobre falta de Lesiones, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Nabil Mohand Ben de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abderrasak Bahloul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de mayo de 2007.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 52/2007

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1285.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE MELILLA.

AUTOS: 52/07

SOBRE: SUSPENSIÓN RÉGIMEN VISITAS.

SENTENCIA N°

Melilla, a dieciocho de mayo de 2007.

Por la SRA. DOÑA. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción n° 2 de Melilla, han sido vistos los autos del juicio de Suspensión régimen de visitas n° 52/07 promovidos por la procuradora Doña Cristina Fernández Aragón, procuradora de los Tribunales y de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, asistida por la defensa letrada de la Sra. González Sánchez, contra Doña Gloria Navarro García, en situación de rebeldía procesal. Interviene el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Doña Cristina Fernández Aragón, procuradora de los Tribunales y de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, asistida por la defensa letrada de la Sra. González Sánchez, contra Doña Gloria Navarro García, en situación de rebeldía procesal, ACUERDO la suspensión del régimen de visitas del cual goza hasta ahora la demandada, respecto de sus dos hijos menores de edad, Ana María e Ismael Navarro García.

No se hará imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este Juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma. Firme que se la sentencia llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GLORIA NAVARRO GARCÍA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 23 de mayo de 2007.

La Secretaria.

María del Carmen Carpio Lozano.